



APRUEBA CONVENIO DE
TRANSFERENCIA QUE INDICA.

RESOLUCION AFECTA N°

238

ARICA,

28 DIC 2012

VISTOS:

1. El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 27 de diciembre de 2012, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Comité Innova Chile, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo de Innovación para la competitividad.
2. Oficio N° 3556 de fecha 14 de diciembre de 2012, de la Contraloría Regional al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que representa la Resolución N° 222 de 2012 de este Gobierno Regional.
3. Memo N° 2709 de fecha 27 de diciembre de 2012 enviado por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico ambos del Gobierno Regional.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Las Observaciones vertidas en el Oficio N° 3556 de fecha 14 de diciembre de 2012, de la Contraloría Regional al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que representa la Resolución N° 222 de 2012 de este Gobierno Regional; y los antecedentes expuesto en el numeral Primero del convenio en cuestión

RESUELVO:

1. APRUEBESE el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 27 de diciembre de 2012, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Comité Innova Chile** suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo de Innovación para la competitividad, el que se llevara a efecto conforme lo ha dispuesto en el convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la presente convenio de transferencia, cuyo tenor es el siguiente:

**"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDD DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD**

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y

COMITÉ INNOVA CHILE

En Arica, a 27 de diciembre de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° **61.978.890-7**, persona jurídica de derecho público, en adelante e indistintamente "**Gobierno Regional**", representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional don **JOSÉ MIGUEL DURANA SEMIR**, cédula nacional de identidad N° **8.768.597-7**, en su calidad de órgano ejecutivo, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida General Velásquez N° 1.775, comuna y ciudad de Arica; y el **COMITÉ INNOVA CHILE**,

RUT N° 60.706.069-K, Comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción o CORFO, en adelante e indistintamente "InnovaChile", "Comité" o "institución receptora", representado, según se acreditará, por el Director Regional de CORFO de la Región de Arica y Parinacota, don **GABRIEL ABUSLEME ALFARO**, cédula nacional de identidad N° 4.750.134-2, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Siete de Junio N° 268, piso siete, comuna y ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Lo dispuesto en la Glosa 15 (Provisión Programa Fondo de Innovación para la Competitividad), de la partida 05, capítulo 05, programa 01, Subtítulo 33, Ítem 03 "A Otras Entidades Públicas", de la Ley de Presupuestos Año 2012, N° 20.557, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
2. Que en mérito a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 20.557 año 2012, glosas comunes a todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, particularmente la glosa 02., Puntos 5.1 y 5.9, este último relativo a los Procedimientos generales respecto del Subtítulo 33.
3. Que InnovaChile cuenta con procedimientos transparentes y competitivos para la asignación de recursos a los destinatarios finales del Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional – FIC Regional, en específico los contenidos en las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité, aprobadas por medio de Resolución Afecta N° 277, de fecha 17 de noviembre de 2011, tomada razón por Contraloría General de la República con fecha 05 de marzo de 2012, las cuales se encuentran publicadas en el sitio web de CORFO, en conjunto con cada base técnica que regula el instrumento o línea de financiamiento específico.
4. Las Bases Administrativas Generales individualizadas en el número que precede, y que se adjuntan al presente instrumento, permiten al Gobierno Regional de Arica y Parinacota tener claridad respecto a los procedimientos que siguen los proyectos que se postulan a los instrumentos con que cuenta InnovaChile y la forma en la cual se asignan los recursos FIC Regional, que en virtud del presente convenio se transfieren, como también tener certeza de las etapas que deben seguir las postulaciones, como son por ejemplo: postulación -que incluye modalidad de postulación, medio de postulación, presupuesto, cuentas presupuestarias, entidades participantes y antecedentes legales para la postulación-, análisis de antecedentes legales y de pertinencia, proceso de evaluación, decisión, formalización de los convenios de subsidio, entrega del subsidio y seguimiento de los proyectos y rendición. Todo lo anterior, en su conjunto, permite al Gobierno Regional realizar control.
5. Es importante precisar que InnovaChile es una agencia ejecutora de recursos de carácter público, habilitada por medio de glosa presupuestaria descrita en el número uno que precede, que en el marco del Fondo de Innovación para la Competitividad de asignación regional no realiza directamente proyectos, sino que transfiere recursos a terceros conforme a procedimientos transparentes y competitivos. Estos terceros son en definitiva los destinatarios finales de los recursos y quienes finalmente desarrollarán las actividades objeto de financiamiento con cargo al FIC Regional, en concordancia a la normativa interna de cada instrumento del Comité, rindiendo cuenta de la utilización de los recursos según términos que dispone dicha normativa interna y lo establecido en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, o la norma que la sustituya o reemplace.
6. El Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en XII Sesión Ordinaria, de fecha 26 de junio de 2012, según consta en **Certificado N° 206/2012**, del Secretario del Consejo Regional, que aprobó la distribución de los recursos con cargo a la Provisión Programa Fondo de Innovación para la Competitividad año 2012, para el financiamiento del programa denominado "**TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO I+D+I ACUICULTURA REGIONAL**", Código BIP **30126602-0**, Sector Pesca, financiamiento Subtítulo 33 (FIC), por un monto de hasta \$800.000.000.- (ochocientos millones de pesos).
7. El Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en la Sesión Ordinaria, de fecha 26 de junio de 2012, según consta en **Certificado N° 207/2012**, del Secretario del Consejo Regional, que aprobó la distribución de los recursos con cargo a la Provisión Programa Fondo de Innovación para la Competitividad año 2012, para el financiamiento del programa denominado "**TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO AGRICULTURA TEC Y DES PRODUCTOS**", Código BIP **30126609-0**, Sector Silvoagropecuaria, financiamiento Subtítulo 33 (FIC), por un monto de hasta \$250.000.000.- (doscientos cincuenta millones de pesos).

8. El Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en XII Sesión Ordinaria, de fecha 26 de junio de 2012, que consta en **Certificado N° 208/2012**, del Secretario del Consejo Regional, que aprobó la distribución de los recursos con cargo a la Provisión Programa Fondo de Innovación para la Competitividad año 2012, para el financiamiento del programa denominado **"TRANSFERENCIA GENERACIÓN PRODUCTOS TURIST Y DES PRODUCTOS PECUARIOS"**, Código BIP **30126611-0**, Sector Multisectorial, financiamiento Subtítulo 33 (FIC), por un monto de hasta \$250.000.000.- (doscientos cincuenta millones de pesos).

Que en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota e InnovaChile, vienen en acordar el siguiente Convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

SEGUNDO: Compromiso del Gobierno Regional.

El Gobierno Regional se compromete a transferir a InnovaChile los recursos que le han sido incorporados a su presupuesto como resultado de la distribución interregional, de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera de este Convenio, hasta el monto de **\$1.300.000.000.- (mil trescientos millones de pesos)**, los que serán transferidos según una programación de desembolsos que se acordará entre el Gobierno Regional y la institución receptora, en la forma indicada en la presente cláusula, según el siguiente detalle:

Iniciativas	Año 2012	Año 2013	Monto Total
1.- Transferencia Fortalecimiento I+D+I Acuicultura Regional Código BIP 30126602-0	100.000.000	700.000.000	800.000.000
2.- Transferencia Fortalecimiento Agricultura Tec Des Productos Código BIP 30126609-0	4.681.000	245.319.000	250.000.000
3.- Transferencia Generación Productos Turist y Des Productos Pecuarios Código BIP 30126611-0	4.681.000	245.319.000	250.000.000
Montos Totales	109.362.000	1.190.638.000	1.300.000.000

Del monto total aprobado, hasta un 5% de éste será destinado a Gastos Administrativos para ejecución del convenio. Para los efectos de este Convenio, dicho concepto comprenderá los recursos destinados a difusión, seguimiento y control de las iniciativas, y a la contratación del personal para la ejecución de las actividades relacionadas con su objeto, de conformidad con la normativa que resulte aplicable a InnovaChile. Si, de conformidad con la naturaleza de los servicios personales contratados, resultaren aplicables las normas del Código del Trabajo, podrán imputarse a gastos administrativos las sumas que deba pagar InnovaChile en cumplimiento de la ley y las prestaciones que otorgue a sus trabajadores en virtud del principio de igualdad y conforme a reglas objetivas.

La entrega de recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará de acuerdo a la programación de caja que elaborará y entregará InnovaChile, teniendo presente, además, el avance efectivo de la ejecución de las actividades convenidas con la institución receptora.

No obstante lo anterior, la transferencia inicial no deberá superar el 25% del costo total del programa que se financie.

El Gobierno Regional se compromete a adelantar o postergar la entrega de recursos si así lo requiera la ejecución del presente Convenio, debiendo modificarse los programas de desembolsos para adecuarlos a la nueva situación.

La programación de desembolsos que se acuerde con InnovaChile, será suscrita por el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, y en representación de InnovaChile, por el Director Regional de CORFO o por quien lo subrogue o represente en el caso de ausencia o impedimento.

El Gobierno Regional transferirá el saldo pendiente, correspondiente a las transferencias a realizarse el año 2013, con cargo al Presupuesto Regional de dicho año, **sólo si** existe disponibilidad presupuestaria y, además, en la medida que InnovaChile haya cumplido con las siguientes obligaciones:

1. Rendir cuentas de los fondos ya entregados, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de Contraloría General de la República.
2. Presentar una nómina de iniciativas o proyectos postulados, adjudicados y/o formalizados, susceptibles de ser financiadas, o financiadas, con cargo a recursos transferidos en virtud del presente convenio, en la medida que existan, la cual indicará el nombre del proyecto, objetivo general y línea de financiamiento o instrumento a la cual se postuló la iniciativa. Esta nómina deberá adjuntarse a los informes trimestrales descritos en la cláusula quinta del presente instrumento.

TERCERO: Compromiso de InnovaChile.

InnovaChile se compromete a realizar las siguientes actividades:

1. Aplicar los recursos que se transfieren por medio de este Convenio, destinándolos preferentemente a proyectos de alto contenido innovativo que impacten y contribuyan a mejorar la competitividad de los sectores productivos priorizados por la Agenda Regional de Desarrollo Productivo e Innovación de la Región de Arica y Parinacota y por la estrategia de Desarrollo Regional.
2. Confeccionar Programas de Caja para el desembolso de los recursos por parte del Gobierno Regional, que deberán distinguir entre los distintos instrumentos a los cuales éstos se apliquen según lo establecido en la cláusula sexta del presente Convenio.
3. Realizar difusión de los instrumentos que contribuyan al desarrollo de los programas objeto de financiamiento regional.
4. Realizar seguimiento y control de las iniciativas financiadas con cargo a los recursos transferidos en virtud del presente convenio, con sujeción a la normativa específica para cada instrumento del cual dispone el Comité.
5. Entregar informes trimestrales, conforme a lo descrito en la cláusula quinta.
6. Presentar una nómina de proyectos postulados y/o formalizados, conforme a lo descrito en el número 2. de la cláusula segunda.

Para el presente Convenio el Gobierno Regional ha priorizado sectores o áreas económicas relevantes para la ejecución de iniciativas con cargo a recursos FIC – Regional, por parte de InnovaChile. Los sectores identificados en esta priorización son: Agricultura Tecnificada, Turismo de Intereses especiales, como también sectores productivos emergentes, como Minería y proveedores tecnificados, Prospección y transformación de recursos pesqueros y acuícolas, y Desarrollo y transformación de recursos pecuarios.

CUARTO: Manejo de los recursos.

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo dispuesto en la glosa 15, sobre Provisión Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, de la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público año 2012, los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de InnovaChile, por lo tanto, serán manejados en las cuentas complementarias correspondientes.

QUINTO: Rendición.

De conformidad con lo establecido en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, InnovaChile deberá:

1. Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por cada transferencia, que deberá especificar el origen del aporte.
2. Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada, copia de los respaldos de los gastos generados y el saldo disponible para el mes siguiente.

Sin perjuicio de lo anterior, y a fin de que el Gobierno Regional ejerza su labor de supervisión, monitoreo y verificación de la correcta ejecución de los proyectos y de estricto cumplimiento del presente Convenio, adicionalmente, InnovaChile informará trimestralmente al Gobierno Regional de los avances en la ejecución de los recursos transferidos, mediante informe, que contendrá las actividades realizadas, el impacto que genera la ejecución de las iniciativas, y su grado de cumplimiento, en relación a los objetivos esperados.

Respecto a los informes que entregue InnovaChile al Gobierno Regional, éstos deberán ser remitidos dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del periodo informado, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes. El Gobierno Regional revisará dichos informes, aprobándolos u observándolos, dentro de los diez días hábiles siguientes a su recepción. En caso de formular observaciones, InnovaChile tendrá un plazo de 15 días hábiles para subsanarlas, contados desde la notificación. En tal caso, el nuevo plazo de revisión, de 15 días hábiles, comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será notificada a InnovaChile mediante oficio en el plazo de cinco días hábiles.

Asimismo, según lo dispone la Resolución N° 759 citada, "La inversión de la transferencia será examinada por la Contraloría General en la sede del Servicio Receptor".

SEXTO: Instrumentos y normas aplicables.

Las partes convienen que los recursos a que se refiere la cláusula segunda se distribuirán y aplicarán en los distintos programas e instrumentos con que cuenta InnovaChile, entre los cuales, preferentemente y sin que la enumeración sea taxativa, se encuentran los siguientes:

- A. Concursos "Bienes Públicos para la Competitividad".
- B. Concursos "Perfil de I+D Aplicada", "Proyecto de I+D Aplicada" y "Empaquetamiento y Transferencia de I+D" y de la Línea de Financiamiento "Valorización y Protección de PI", en el marco Programa de I+D Aplicada.
- C. Línea de Financiamiento denominada "Prototipos para la Innovación Empresarial".
- D. Línea de Financiamiento denominada "Empaquetamiento Tecnológico para Nuevos Negocios".
- E. Línea de Financiamiento denominada "Programa de Difusión Tecnológica".
- F. Línea de financiamiento denominada "Programa de Apoyo al Entorno Emprendimiento, y la Innovación".

Se podrán emplear otras líneas o instrumentos que sean creados, eventualmente, con fecha posterior por InnovaChile, instrumentos que deberán contemplar procesos transparentes y competitivos para las asignaciones de recursos a beneficiarios finales, asignaciones que deberán contar con la debida manifestación de interés del Gobierno Regional. La aplicación de los recursos a los proyectos se registrará exclusivamente por las normas legales y requerimientos técnicos de las instituciones receptoras.

SÉPTIMO: Manifestación de interés del Gobierno Regional.

Para el cumplimiento del presente Convenio, el Gobierno Regional se compromete a comunicar a InnovaChile, por intermedio del Intendente, su parecer o manifestación de interés respecto de proyectos o iniciativas de interés regional con aptitud para ser financiadas con cargo a los fondos que se transfieren por este instrumento.

OCTAVO: Reintegro.

Innova Chile se obliga a reintegrar el saldo total de recursos no rendidos, no ejecutados u observados definitivamente, dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes, contados desde la solicitud formal en ese sentido por parte del Gobierno Regional.

NOVENO: Modificación del Convenio.

El presente Convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, mediante el correspondiente acto administrativo.

DÉCIMO: Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta el 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de ser prorrogable hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que de él deriven, entre ellas la de ejecutar los recursos transferidos y rendir cuenta de ellos.

Sin perjuicio de lo anterior, las actividades desarrolladas en virtud del presente Convenio, deberán desarrollarse, como máximo, hasta el **31 de diciembre de 2013**.

Asimismo, las transferencias de recursos que se hagan durante el año 2013, quedan condicionadas a que en la Ley de Presupuestos del próximo año, el legislador contemple recursos con esa finalidad.

DÉCIMO PRIMERO: Personerías y ejemplares.

La personería de don **JOSÉ MIGUEL DURANA SEMIR**, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, consta en el Decreto Supremo N° 1.169, de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior.

La personería de don **GABRIEL ABUSLEME ALFARO**, para representar al **COMITÉ INNOVA CHILE**, consta de la **Resolución (A) N° 366**, de 23 de septiembre de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que ejecuta Acuerdo de Consejo N° 2.695, de 2011, que deja sin efecto Acuerdo de Consejo N° 2.644, de 2010, y delega, en los Directores Regionales de CORFO, la facultad de aprobar y suscribir convenios financiados total o parcialmente con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR – y del Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional – FIC Regional y sus eventuales modificaciones, previa autorización escrita del Gerente de Emprendimiento e Innovación (hoy Gerente de Innovación) de CORFO; de la **Resolución (E) N° 627**, de 7 de junio de 2012, de la Dirección Ejecutiva del **COMITÉ INNOVA CHILE**; y de la **Resolución (A) N° 136**, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, en que consta su nombramiento como Director Regional CORFO, en la región de Arica y Parinacota.

Los documentos antes individualizados no se insertan por ser conocidos por las partes.

El presente Convenio se otorga en **siete** ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando **cuatro** ejemplares en poder del Gobierno Regional y **tres** en poder de InnovaChile.

Firmado JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); GABRIEL ABUSLEME ALFARO, DIRECTOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA COMITÉ INNOVA CHILE (Posee un timbre y una firme ilegible)“.

3.- La **imputación presupuestaria** para el total cumplimiento del presente Convenio corresponde a las asignaciones 33-03-214, 33-03-215 y 33-03-216 del Presupuesto del Gobierno Regional, para el presente año.

ANOTESE, TOMESE RAZÓN Y COMUNIQUESE.



JOSE MIGUEL DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA


MPS/rdo

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. DACOG
3. D.A.F.
4. Interesado
5. Depto. Jurídico
6. Oficina de partes